Magestad de q se haga este seruº respeto del
el estado tan apretado que tienen las guerras con
el cristianisimo Rey de francia y otros enemigos
de esta corona y lo necesario q son los soldados
para hazer sus reales exercitos y que esto sea
con toda brevedad y puntualidad continuando
esta ciud las veras y grancelo con q acude a las
obligaciones que tiene del Real seruº con su
costumbrada lealtad acuerda q se ponga en
execucion el seruir esta ciud a su mag con los sol
dados q le tocan conforme su vecindad y para
ello se sorteen todos los vezinos y quisieren
capazes para este seruº y las suertes se echen
y saquen por los padrones q nuevamente se an
hecho y hazen para la paga de la moneda forera al
este año y nombra por caualleros comisarios para
lo suso dicho a los ss don pº diaz navarro y don
fran co melgarejo moya Regs y al cauallero jurado
que es capitan de su parroquia. a cada uno la le suya
para que con autoridad y interuencion de la justicia
se leuante el numero de soldados q toca a esta ciud
y interuenga y jurisdicion y que estos que sa
lieren por suerte queden preuenidos y prontos
para acudir al seruº de su mag siempre q venga
orden para ello

Entraron los ss don Rº escarramad Regr y alon
so casuso jurado.

Soldados de presidio

En quanto al negocio de los adbitrios q se an de
proponer a su mag para sacar la cantidad de
mrs necesario para el socorro y conduccion
de los soldados de presidios q se destan